

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, treinta de octubre de dos mil diecisiete

Se **ADMITE** la solicitud de tutela promovida por **OFELIA SANCHEZ PRIETO** contra **EPS FAMISANAR, LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL META**, por considerar que se le ha vulnerado el derecho fundamental a la vida.

VINCULAR: AURA XIMENA CASTAÑEDA, infectóloga, INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS, "INVIMA", FONDO DE SEGURIDAD Y GARANTIA "FOSYGA", MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

Como prueba se ordena oficiar al accionado para que en el término de un día (1) contado a partir del recibo de la comunicación se pronuncien sobre los hechos que fundamentan la acción y alleguen y soliciten las pruebas que pretende hacer valer.

Remítaseles copia de la demanda y sus anexos.

Esta y las demás providencias notifíquense a las partes e interesados por el medio más expedito.

CUMPLASE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA

Juez

GENERAL INFORMATION

1. Name of the project

2. Location of the project

3. Date of the project

4. Duration of the project

5. Objectives of the project

6. Methodology of the project

7. Results of the project

8. Conclusions of the project

9. Recommendations of the project

10. Acknowledgments of the project

11. References of the project

12. Appendix of the project

13. Bibliography of the project

14. Glossary of the project

15. Index of the project

16. Summary of the project

17. Abstract of the project

18. Introduction of the project

19. Literature review of the project

20. Methodology of the project

21. Results of the project

22. Conclusions of the project

23. Recommendations of the project

24. Acknowledgments of the project

25. References of the project



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

Email: ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 3130
31 de octubre de 2017

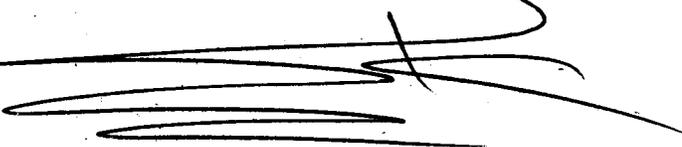
Señor
Gerente
EPS FAMISANAR
Ciudad

REF: ACCIÓN DE TUTELA promovida por OFELIA SANCHEZ PRIETO, CC.40365678 contra la EPS FAMISANAR, SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL META con vinculación de AURA XIMENA CASTAÑEDA, INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS "INVIMA", FONDO DE SEGURIDAD Y GARANTIA "FOSYGA" y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL - CUR: 500013153001-2017-00266-00.

Le notifico que por decisión del H. Tribunal Superior de Villavicencio – Sala Civil- Familia – de esta ciudad, este Despacho mediante auto del 30 de octubre de 2017, admitió la acción de tutela de la referencia, disponiéndose vincular a este trámite a la doctora AURA XIMENA CASTAÑEDA infectologa de la Clínica Cafam El Bosque de Bogotá, INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS "INVIMA", FONDO DE SEGURIDAD Y GARANTIA "FOSYGA" y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

Por lo anterior, se ordenó notificar a los accionados y vinculados corriéndole el traslado por el término de **un (1) día** contado a partir del recibo de la presente comunicación, a fin de que se pronuncien sobre los hechos materia de la presente acción y alleguen y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer, para lo cual le **adjunto copia del auto a notificar, del escrito de la tutela y sus anexos.**

Cordial saludo,


PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO – META**

Email: ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 3131
31 de octubre de 2017

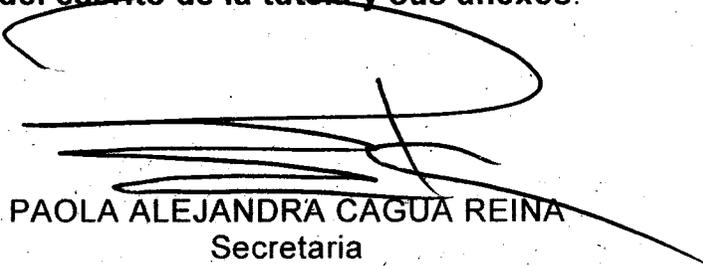
Señor
Director
SECRETARÍA DE SALUD DEL META
Ciudad

REF: ACCIÓN DE TUTELA promovida por OFELIA SANCHEZ PRIETO, CC.40365678 contra la EPS FAMISANAR, SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL META con vinculación de AURA XIMENA CASTAÑEDA, INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS "INVIMA", FONDO DE SEGURIDAD Y GARANTIA "FOSYGA" y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL - CUR: 500013153001-2017-00266-00.

Le notifico que por decisión del H. Tribunal Superior de Villavicencio – Sala Civil- Familia – de esta ciudad, este Despacho mediante auto del 30 de octubre de 2017, admitió la acción de tutela de la referencia, disponiéndose vincular a este trámite a la doctora AURA XIMENA CASTAÑEDA infectologa de la Clinica Cafam El Bosque de Bogotá, INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS "INVIMA", FONDO DE SEGURIDAD Y GARANTIA "FOSYGA" y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

Por lo anterior, se ordenó notificar a los accionados y vinculados corriéndole el traslado por el término de **un (1) día** contado a partir del recibo de la presente comunicación, a fin de que se pronuncien sobre los hechos materia de la presente acción y alleguen y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer, para lo cual le **adjunto copia del auto a notificar, del escrito de la tutela y sus anexos.**

Cordial saludo,


PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO – META**

Email: ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 3132
31 de octubre de 2017

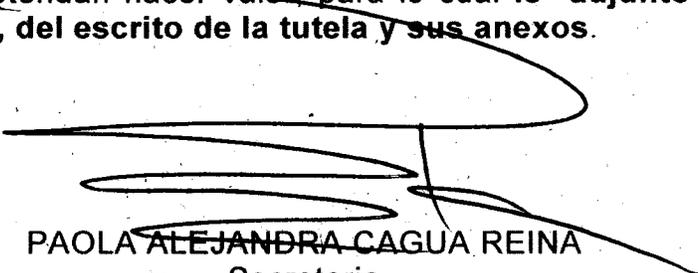
Doctora
AURA XIMENA CASTAÑEDA
Infectóloga del Centro de Salud Cafam El Bosque
Calle 134 No. 7 – 83
Bogotá, D. C.

REF: ACCIÓN DE TUTELA promovida por OFELIA SANCHEZ PRIETO, CC.40365678 contra la EPS FAMISANAR, SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL META con vinculación de AURA XIMENA CASTAÑEDA, INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS "INVIMA", FONDO DE SEGURIDAD Y GARANTIA "FOSYGA" y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL - CUR: 500013153001-2017-00266-00.

Le notifico que por decisión del H. Tribunal Superior de Villavicencio – Sala Civil- Familia – de esta ciudad, este Despacho mediante auto del 30 de octubre de 2017; admitió la acción de tutela de la referencia, disponiéndose vincular a este trámite a la doctora **AURA XIMENA CASTAÑEDA infectóloga de la Clínica Cafam El Bosque de Bogotá, INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS "INVIMA", FONDO DE SEGURIDAD Y GARANTIA "FOSYGA" y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**

Por lo anterior, se ordenó notificar a los accionados y vinculados corriéndole el traslado por el término de **un (1) día** contado a partir del recibo de la presente comunicación, a fin de que se pronuncien sobre los hechos materia de la presente acción y alleguen y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer para lo cual le **adjunto copia del auto a notificar, del escrito de la tutela y sus anexos.**

Cordial saludo,


PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

Email: ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 3133
31 de octubre de 2017

Señor
Director
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS "INVIMA"
Calle 38 No. 31 - 58 quinto piso, edificio centro bancario
Email: ljimenezsa@invima.gov.co
Ciudad

REF; ACCIÓN DE TUTELA promovida por OFELIA SANCHEZ PRIETO, CC.40365678 contra la EPS FAMISANAR, SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL META con vinculación de AURA XIMENA CASTAÑEDA, INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS "INVIMA", FONDO DE SEGURIDAD Y GARANTIA "FOSYGA" y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL - CUR: 500013153001-2017-00266-00.

Le notifico que por decisión del H. Tribunal Superior de Villavicencio - Sala Civil- Familia - de esta ciudad, este Despacho mediante auto del 30 de octubre de 2017, admitió la acción de tutela de la referencia, disponiéndose vincular a este trámite a la doctora **AURA XIMENA CASTAÑEDA infectologa de la Clinica Cafam El Bosque de Bogotá, INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS "INVIMA", FONDO DE SEGURIDAD Y GARANTIA "FOSYGA" y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**

Por lo anterior, se ordenó notificar a los accionados y vinculados corriéndole el traslado por el término de **un (1) día** contado a partir del recibo de la presente comunicación, a fin de que se pronuncien sobre los hechos materia de la presente acción y alleguen y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer, para lo cual le **adjunto copia del auto a notificar, del escrito de la tutela y sus anexos.**

Cordial saludo,


PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO – META**

Email: ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 3134
31 de octubre de 2017

Señor
Director
FONDO DE SEGURIDAD Y GARANTIA "FOSYGA" - ADRES
Calle 26.No. 69 – 76 TORRE 1 PISO 17 Centro Empresarial Elemento
Email: notificaciones.judiciales@adres.gov.co
Bogotá, D. C.

REF; ACCIÓN DE TUTELA promovida por OFELIA SANCHEZ PRIETO, CC.40365678 contra la EPS FAMISANAR, SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL META con vinculación de AURA XIMENA CASTAÑEDA, INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS "INVIMA", FONDO DE SEGURIDAD Y GARANTIA "FOSYGA" y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL - CUR: 500013153001-2017-00266-00.

Le notifico que por decisión del H. Tribunal Superior de Villavicencio – Sala Civil- Familia – de esta ciudad, este Despacho mediante auto del 30 de octubre de 2017, admitió la acción de tutela de la referencia, disponiéndose vincular a este trámite a la doctora AURA XIMENA CASTAÑEDA infectologa de la Clinica Cafam El Bosque de Bogotá, INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS "INVIMA", FONDO DE SEGURIDAD Y GARANTIA "FOSYGA" y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

Por lo anterior, se ordenó notificar a los accionados y vinculados corriéndole el traslado por el término de un (1) día contado a partir del recibo de la presente comunicación, a fin de que se pronuncien sobre los hechos materia de la presente acción y alleguen y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer, para lo cual le adjunto copia del auto a notificar, del escrito de la tutela y sus anexos.

Cordial saludo,

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
Secretaria

Carrera 29 No. 33 – 27, oficina 401 torre A. Pálacio de Justicia
Conmutador 6621143, ext. 163 - fax, 6716928



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO – META**

Email: ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 3135
31 de octubre de 2017

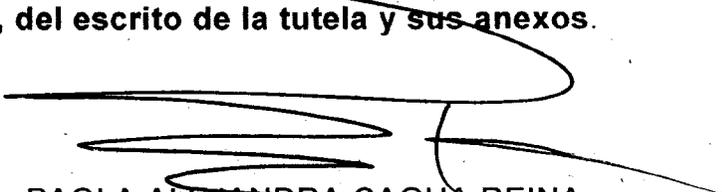
Señor
Director
FONDO DE SEGURIDAD Y GARANTIA "FOSYGA"
Calle 32 No. 13 – 07
Bogotá, D. C.

REF: ACCIÓN DE TUTELA promovida por OFELIA SANCHEZ PRIETO, CC.40365678 contra la EPS FAMISANAR, SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL META con vinculación de AURA XIMENA CASTAÑEDA, INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS "INVIMA", FONDO DE SEGURIDAD Y GARANTIA "FOSYGA" y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL - CUR: 500013153001-2017-00266-00.

Le notifico que por decisión del H. Tribunal Superior de Villavicencio – Sala Civil- Familia – de esta ciudad, este Despacho mediante auto del 30 de octubre de 2017, admitió la acción de tutela de la referencia, disponiéndose vincular a este trámite a la doctora AURA XIMENA CASTAÑEDA infectologa de la Clínica Cafam El Bosque de Bogotá, INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS "INVIMA", FONDO DE SEGURIDAD Y GARANTIA "FOSYGA" y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

Por lo anterior, se ordenó notificar a los accionados y vinculados corriéndole el traslado por el término de **un (1) día** contado a partir del recibo de la presente comunicación, a fin de que se pronuncien sobre los hechos materia de la presente acción y alleguen y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer, para lo cual le **adjunto copia del auto a notificar, del escrito de la tutela y sus anexos.**

Cordial saludo,


PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO – META**

Email: ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 3136
31 de octubre de 2017

Señor
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
Carrera 13 No. 32 – 76 piso 1
Email: notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co
Bogotá, D. C.

REF; ACCIÓN DE TUTELA promovida por OFELIA SANCHEZ PRIETO, CC.40365678 contra la EPS FAMISANAR, SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL META con vinculación de AURA XIMENA CASTAÑEDA, INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS "INVIMA", FONDO DE SEGURIDAD Y GARANTIA "FOSYGA" y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL - CUR: 500013153001-2017-00266-00.

Le notifico que por decisión del H. Tribunal Superior de Villavicencio – Sala Civil- Familia – de esta ciudad, este Despacho mediante auto del 30 de octubre de 2017, admitió la acción de tutela de la referencia, disponiéndose vincular a este trámite a la doctora **AURA XIMENA CASTAÑEDA infectologa de la Clínica Cafam El Bosque de Bogotá, INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS "INVIMA", FONDO DE SEGURIDAD Y GARANTIA "FOSYGA" y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**

Por lo anterior, se ordenó notificar a los accionados y vinculados corriéndole el traslado por el término de **un (1) día** contado a partir del recibo de la presente comunicación, a fin de que se pronuncien sobre los hechos materia de la presente acción y alleguen y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer, para lo cual le **adjunto copia del auto a notificar, del escrito de la tutela y sus anexos.**

Cordial saludo,


PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
Secretaria

Carrera 29 No. 33 – 27, oficina 401 torre A. Palacio de Justicia
Conmutador 6621143, ext. 163 - fax, 6716928